UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1043 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 582-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 034-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 278-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 047-2023-FCS/DACHS-UNSCH del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales sobre recurso de reconsideración interpuesto por el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, con Resolución Rectoral Nº 074-2022-UNSCH-R, de fecha 28 de febrero de 2022, se prorrogó el contrato del Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez como Docente Contratado DCU B1, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2022, se dio por concluido el contrato del Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez como Docente Contratado DCU B1, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 07 de agosto de 2022;

Que, con escrito de registro Nº 2266510, de fecha 26 de octubre de 2022, el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, Docente Contratado DCU B1, del Departamento Academico de Ciencias Histório-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU;

Que, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1043 -2023-UNSCH-CU

Que, conforme se desprende del Memorando Nº 047-2023-FCS/DACHS-UNSCH, de fecha 8 de febrero de 2023, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y el Memorando Nº 278-2023-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez laboró de manera normal durante el año 2022;

Que, con Opinión Legal Nº 034-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 17 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión favorable al recurso de recosideración interpuesto por el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU;

Que, en consecuencia, debe declararse fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Mg. Manuel Uldarico Mayorga Sánchez, Docente Contratado DCU B1, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de marzo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ, Docente Contratado DCU B1, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario Nº 969-2022-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1043 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo

WYVJ/fph